

## III. Otras disposiciones

### MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

**13341** *RESOLUCIÓN de 16 de junio de 2003, de la Agencia Española de Cooperación Internacional, por la que se recogen modificaciones de becas de ayuda de matrícula de la Convocatoria General de Becas MAE, curso 2002/2003.*

En su virtud, y de acuerdo con lo dispuesto en el punto 1 del apartado cuarto de la Orden de 26 de marzo de 1992 (BOE de 10 de abril), modificada por la orden de 21 de enero de 1997 (BOE de 3 de febrero), en la que se establecen las bases para la concesión de becas y ayudas de la Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI), y la publicación de otras convocatorias específicas para ayudas de formación, investigación, promoción cultural, científica o de intercambio y el Real Decreto 2225/93 de 17 de diciembre, por lo que se aprueba el Reglamento de procedimiento para la concesión de subvenciones públicas, y en atención a lo establecido en el apartado 2.1 d) de la Resolución de 29.12.2000 (BOE 12 de febrero 2001), de la Secretaría de Estado para la Cooperación Internacional, por la que se delegan en el Secretario General de la AECI y otras autoridades y funcionarios de la misma determinadas competencias, y en virtud de la Resolución de 18 de Enero de 2002 (BOE n.º 27 de 31 de enero de 2002) por lo que se aprueba la Convocatoria General de «Becas MAE», y las resoluciones por las que se conceden becas de la Convocatoria General de «Becas MAE» de fechas 1.07.2002 y 29.08.2002 (BOE 18 de septiembre de 2002), a propuesta de la Comisión de Evaluación reunida al efecto ha resuelto:

Primero.—Modificar la modalidad de beca, adjudicando beca de 902 euros mensuales, en vez de beca de 421 euros mensuales y alojamiento en el Colegio Mayor Nuestra Señora de Africa, a partir del mes de agosto de 2003 a:

Programa II-A.  
Yasemin Rasidgil (Turquía).

Segundo.—Ampliar las becas del Programa II-A para finalización de sus estudios. (Resolución de 29 de agosto de 2002 a los siguientes becarios:

Giorgiana Zachia de Rumanía por un mes (16.06.03/15.07.03)-Fecha de realización de estudios 1.11.02/31.05.03.

Georgette Thoiume Ndour de Senegal por dos meses (1.08.03/30.09.03)-Fecha de realización de estudios 1.10.02/31.07.03)

Tercero.—Ampliar las fechas de disfrute de la beca del Programa II.B a los siguientes becarios, por el periodo adicional que se indica en cada caso con el fin de que coincida con la duración de los estudios que realizan en España:

Álvarez Bernaola, Armando (Perú) 01.07.2003/31.07.2003.  
Hernández Esquivel, Francella (Costa Rica) 01.07.2003/30.09.2003.  
Zaragoza García, Edgar Alejandro (México) 01.07.2003/30.09.2003.  
Colorado Arias, Nelson Arnoldo (El Salvador) 01.08.2003/30.09.2003.

Cuarto.—Ampliar las fechas de disfrute de la beca del Programa IV-A al siguiente becario por el periodo adicional que se indica con el fin de que coincida con la duración de los estudios que realiza en España:

Pineda Palacios, Kenneth Roderico (Guatemala) 01.09.2003/30.09.2003.

Quinto.—Ampliar la fecha de disfrute de la beca del Programa IV.C a Dñ.<sup>a</sup> Eva Hernández Granda, (España) por el periodo adicional que se indica con el fin de que coincida con la duración de los estudios que realiza en Perú: 01.07.2003/30.09.2003.

Sexto.—Conceder una ayuda de matrícula a la becaria Marilú Consuelo Hoyos Rojas (Perú), del Programa II.B de hasta 1.202 Euros.

Séptimo.—Modificar la modalidad de beca concedida de 421 Euros mensuales y alojamiento en el Colegio Mayor N.<sup>a</sup> S.<sup>a</sup> de Guadalupe, por beca de 902 Euros mensuales por el periodo 01.08.2003/30.09.2003 a los siguientes becarios del Programa II.B:

Alvarado Orosco, Neisa (Bolivia).  
Rojas Lanuza, Denis Iván (Nicaragua).  
Rivas Ordóñez, Rafael Armando (El Salvador).

Octavo.—Ordenar la publicación en el BOE de las fechas reconocidas en esta Resolución en los términos previstos por la citada orden ministerial de 26 de marzo y resolución de 18 de enero de 2002.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer el recurso contencioso administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, de dicha jurisdicción. Potestativamente podrá interponer contra dicha Resolución, en el plazo de un mes, recurso de reposición, previo al Contencioso-Administrativo, ante el órgano que dicta la resolución, conforme a lo establecido en el artículo 116 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14). Todo ello, sin perjuicio de que se utilice cualquier otra vía que se considere oportuna.

Madrid, 16 de junio 2003.—El Presidente, P.D. (Resolución de 29 de Diciembre de 2000, BOE 12.02.01), el Secretario General, Rafael Rodríguez-Ponga y Salamanca.

Ilmo. Sr. Director General de Relaciones Culturales y Científicas.

### MINISTERIO DE JUSTICIA

**13342** *ORDEN JUS/1825/2003, de 26 de junio, por la que se delegan competencias del Ministro y se aprueban las delegaciones de competencias de otros Órganos del Ministerio de Justicia.*

El Real Decreto 1474/2000, de 4 de agosto, por el que se desarrolló la estructura orgánica básica del Ministerio de Justicia, aprobada por Real Decreto 688/2000, de 12 de mayo, estableció un nuevo marco de distribución de competencias entre los diferentes órganos superiores y directivos del Departamento.

Por Real Decreto 1321/2001, de 30 de noviembre se modificó dicha estructura para crear nuevos órganos que llevasen a cabo las tareas de planificación y coordinación de las distintas políticas públicas y actuaciones administrativas relativas a la modernización de la Administración